



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA 2021-1 DESARROLLO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA UNA AGRICULTURA MEXICANA LIBRE DE AGROINSUMOS TÓXICOS

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

www.conacyt.gob.mx

CONVOCATORIA	FECHAS LÍMITE	OBJETIVO	REQUISITOS I
<p>El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación convoca A las nano, micro, pequeñas y medianas empresas (NaMiPyMEs), Instituciones de Educación Superior (IES), Centros de Investigación (CI), Institutos Tecnológicos, Sociedades de Producción Rural y personas físicas con actividad empresarial; públicas o privadas, dedicadas al desarrollo tecnológico e innovación que cuenten con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a participar en la convocatoria de "Desarrollo de innovaciones tecnológicas para una agricultura mexicana libre de agroinsumos tóxicos"</p> <p>El formato electrónico de la solicitud está disponible en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>https://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login</p> <p>1. En atención al Programa de Racionalidad Presupuestal 2019 publicado en Gaceta UNAM, el procedimiento para presentar las propuestas consiste en que la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá enviar electrónicamente a esta Coordinación de Servicios de Gestión y Cooperación Académica (CSGCA-CIC), la documentación que se describe abajo, en formato PDF, a la dirección electrónica:</p> <p>proyectos@cic.unam.mx</p> <p>a) El formato de la solicitud debidamente requisitado b) Protocolo de investigación en extenso de acuerdo al Formato de presentación de propuestas (Anexo 2). c) Para proyectos de la línea de investigación 1. "Planes de manejo", se deberá presentar un escrito en formato libre dirigido a la Secretaría Técnica del Programa donde se manifieste la vinculación ya establecida con cada uno de los miembros del grupo multidisciplinario. d) Para proyectos de la línea de investigación 2. "Soluciones tecnológicas de acompañamiento", es indispensable la presentación del Diagnóstico de Madurez Tecnológica de la propuesta, utilizando exclusivamente el formato identificado como Anexo 3. e) Escrito de formato libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el solicitante no incurre en duplicidad de la solicitud en otros programas Conacyt, que no cuenta con adeudos económicos con el Consejo y que no ha sido notificado por alguna de las Secretarías Técnicas de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa. f) En caso de existir información y/o documentación de la propuesta que debe ser clasificada como confidencial o reservada, se debe incluir un escrito de formato libre detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes de transparencia y acceso a la información.</p> <p>Esta documentación deberá acompañarse con la carta de presentación del director de la entidad académica dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la que manifieste el compromiso que adquiere la entidad académica de cumplir con lo establecido en la Convocatoria, los Términos de Referencia y su Anexo 1, en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento</p>	<p align="center">ENTREGA DE LAS PROPUESTAS VÍA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:</p> <p align="center">14-ABR-2021 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México</p> <p align="center">RESULTADO A PARTIR DEL 12-MAY-2021</p>	<p>El propósito de esta Convocatoria es impulsar proyectos que a través del desarrollo tecnológico y la innovación generen alternativas de sustitución al uso del glifosato, por medio de prácticas sostenibles, culturalmente adecuadas, adaptables y adoptables, anteponiendo la salud humana, la diversidad biocultural y ambiental del país.</p> <p>GRUPO OBJETIVO</p> <p>Grupos de investigación conformados por NaMiPyMEs, IES, CI, Institutos Tecnológicos, Sociedades de Producción Rural y personas físicas con actividad empresarial; públicas o privadas, dedicadas al desarrollo tecnológico e innovación, con un claro compromiso social y comprometidos en ofrecer alternativas a favor de la transición a sistemas de producción agrícolas sostenibles y culturalmente adecuadas.</p> <p>MODALIDADES</p> <p>De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario – F003, numerales 3.2.1 y 3.2.3, las modalidades de apoyo a la innovación tecnológica, serán las siguientes:</p> <p>1. Actividades generales, que incluye, entre otros:</p> <p>I. Proyectos de investigación científica. II. Proyectos de desarrollo tecnológico. III. Proyectos de innovación. IV. Proyectos de acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.</p> <p>2. Infraestructura, incluyendo proyectos de modernización tecnológica.</p> <p>MONTOS DE APOYO</p> <p>El techo presupuestal de la Convocatoria es de hasta \$65'000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El número de proyectos a apoyar y su monto se definirán en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado" (Programa Presupuestario F003) en el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>El monto máximo de apoyo por proyecto es de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). En casos excepcionales podrán autorizarse proyectos de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>1. Requisitos de Participación</p> <p>1.1 Requisitos generales</p> <p>La Convocatoria es de carácter nacional y podrán participar nano, micro, pequeñas y medianas empresas (NaMiPyMEs), Instituciones de Educación Superior (IES), Centros de Investigación (CI), Institutos Tecnológicos, Sociedades de Producción Rural y personas físicas con actividad empresarial; públicas o privadas, dedicadas al desarrollo tecnológico e innovación que cuenten con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT)</p> <p>1.2 Requisitos indispensables:</p> <p>1.2.1 Presentación de la solicitud</p> <p>a) Ingresar la solicitud en el Sistema PeopleSoft (Unidad de Negocio FOP08) durante el periodo de recepción de solicitudes establecido en la Convocatoria (considerando el horario de cierre: el día y hora señalado en el calendario) y llenar las pantallas obligatorias de la propuesta. La página electrónica para dicho fin es: <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login> El sistema está programado para cerrar automáticamente el 9 de abril de 2021 a las 18:00 horas (hora del centro de México). Para evitar dificultades derivadas de la saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.</p> <p>b) La propuesta deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se otorgará prórroga para la apertura del sistema ni para la entrega de documentos de manera extemporánea.</p> <p>c) Se debe contemplar que el desarrollo de las propuestas debe ser de una sola etapa y tendrá que estar en función de las líneas de investigación-acción definidas en el Anexo 1.</p> <p>d) Para el mejor funcionamiento del sistema se recomienda utilizar los exploradores: Internet Explorer o Firefox.</p> <p>e) Para la captura de propuestas puede consultarse el documento "Guía para la captura de propuestas" que se encuentra disponible en el portal de Conacyt, junto con la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia y su Anexo 1.</p> <p>1.2.2 Requisitos de la solicitud</p> <p>La solicitud deberá contener lo siguiente:</p> <p>a. Nombre de la propuesta. b. Nombre de la Institución c. Nombre de los responsables legal, técnico y administrativo. En este apartado es muy importante verificar que el correo electrónico que se proporcione en su Curriculum Vitae Único (CVU) sea válido. El/La Responsable Técnico/a y el/La Responsable Administrativo/a no podrán recaer en la misma persona, esto será motivo de descalificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representante Legal: será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del Beneficiario y firmar los convenios necesarios, y deberá informar quién será el/La Responsable Técnico/a y el /La Responsable Administrativo/a y que tendrán las siguientes atribuciones: - Responsable Técnico/a: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y resultados alcanzados. Éste deberá demostrar su trayectoria y experiencia profesional, relacionado a las necesidades de ejecución del proyecto, lo cual deberá ser probado mediante la presentación del CVU en formato extenso. - Responsable Administrativo/a: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Conacyt, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. <p>d. Antecedentes, justificación, beneficios y resultados del proyecto. e. Desglose financiero, que muestre los rubros solicitados con una justificación explícita y suficiente de su necesidad para el desarrollo del proyecto.</p> <p>f. Grupo de trabajo. Enlistar los miembros del grupo de trabajo y su entidad de adscripción. En caso de que sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) (no es indispensable), favor de indicar el nivel del SNI al que pertenecen.</p> <p>g. Cronograma de actividades. Éste debe incluir la descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos entregables. Es importante recalcar que por la naturaleza y el tiempo de ejecución de los proyectos de esta convocatoria todas las propuestas deberán considerar una sola etapa y deben concluir a más tardar el 15 de diciembre de 2021.</p> <p>h. Carta de postulación aceptada y firmada electrónicamente por el Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica y Representante Legal ante el CONACYT. En esta se señala el compromiso que adquiere la institución beneficiaria de cumplir con lo establecido en la Convocatoria, los Términos de Referencia y su Anexo 1, en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento. Esta carta la podrá encontrar en el Sistema de Fondos Conacyt, durante la captura en línea de la propuesta, deberá ser aceptada y firmada electrónicamente, con la firma electrónica de el/La Representante Legal de la institución.</p> <p>i. Documentos adjuntos. Estos documentos deben ser cargados en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 2 Mb, en el Sistema de Fondos Conacyt.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de investigación en extenso de acuerdo al Formato de presentación de propuestas (Anexo 2), el cual puede encontrarse en el mismo link que la Convocatoria. Asimismo, deberá incluir la descripción de la trayectoria científica, académica y/o profesional y/o técnica de los/las integrantes del grupo de trabajo (incluido el/La Responsable técnico/a), relacionadas a las necesidades de ejecución de la propuesta, resaltando logros y resultados. - Para proyectos de la línea de investigación 1. "Planes de manejo", se deberá presentar un escrito en formato libre dirigido a la

NOTA: Para mayores informes, favor de enviar sus consultas al correo electrónico sgvdt@cic.unam.mx



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA 2021-1 DESARROLLO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA UNA AGRICULTURA MEXICANA LIBRE DE AGROINSUMOS TÓXICOS

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN:

www.conacyt.gob.mx

REQUISITOS II

CONVOCATORIA

DEMANDAS DE INVESTIGACIÓN

En la fecha límite:

9 DE ABRIL DE 2021

2. El solicitante obtendrá la autorización electrónica en el sistema del CONACYT por parte del Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la propuesta.

3. Correo para recepción de documentación: proyectos@cic.unam.mx

Otras Notas importantes

1. La carta de presentación de la propuesta firmada por el Director de la Entidad Académica deberá enviarse a proyectos@cic.unam.mx.

2. Todos los proyectos deberán considerar una sola etapa que debe terminar el 15 de diciembre 2021.

3. Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Por favor, tome sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación.

DISPOSICIONES GENERALES

La presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y su Anexo1 se circunscriben a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del Conacyt. El número de proyectos a aprobar y sus alcances, estarán sujetos al techo presupuestal aprobado para la Convocatoria del Programa.

No serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de beneficiarios que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conacyt o cualquiera de los Fondos o Programas que opera.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del Conacyt que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El proponente reconocerá que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que, para más información, deberán remitirse a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria y a los Lineamientos del Programa Presupuestario – F003.

Bajo ningún supuesto se recibirá documentación fuera del sistema, ni se reabrirá el sistema para su recepción. Por favor, tome sus precauciones validando que se ha subido al sistema toda la documentación solicitada y de acuerdo con la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y su Anexo 1. Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para el desarrollo del proyecto.

En los Términos de Referencia se describen los rubros financieros, así como aquellos no financieros.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico de Administración del Programa será publicada en la página electrónica del Conacyt: https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y en el Capítulo Quinto y todos sus numerales. Cancelación y Terminación de los Apoyos de los Lineamientos del Programa Presupuestario – F003.

En lo específico, se apoyarán proyectos para atender las demandas de las siguientes líneas de investigación - acción, mismas que se detallan en el Anexo 1. Demanda "Líneas de Investigación-Acción" de la presente Convocatoria:
1. Planes de manejo integral:
a. Diseño e implementación de planes de manejo integral para la producción de alimentos libres de glifosato mediante el desarrollo de nuevas tecnologías sustentables o que agrupe desarrollos tecnológicos existentes.
b. Diseño e implementación de planes de manejo para el escalamiento de procesos agroecológicos en sistemas de producción a mayor escala (superior a cinco hectáreas).
c. Aprovechamiento de alimentos poscosecha que no cumplen con los estándares de calidad para comercialización, altamente perecederos y con sobreproducción para la disminución del desperdicio, a través de la conservación, transformación y agregación de valor.

2. Soluciones tecnológicas de acompañamiento:
a. Monitoreo y seguimiento de la permanencia de glifosato y agroquímicos tóxicos en suelo, agua y alimentos.
b. Desarrollo de maquinaria y herramientas de trabajo agrícola.
c. Manejo sustentable del agua.
d. Aprovechamiento de arvenses para la alimentación y comercialización.
e. Establecimiento y/o fortalecimiento de laboratorios de servicio solidario.
f. Desarrollo de alternativas de origen biológico de control y manejo de arvenses.

Las propuestas sobre planes de manejo deberán estar formuladas desde un enfoque multidisciplinario, donde sea claramente identificable la participación de más de un área o disciplina del conocimiento que permita la solución de un proyecto que por su complejidad, no pueda resolverse una disciplina individualmente (Revisar detalles en el Anexo 1).

Las propuestas que presenten soluciones tecnológicas de acompañamiento deberán comprobar que han superado el nivel de madurez 5 al momento de presentar la propuesta de acuerdo a la herramienta de "Etapas de Maduración Tecnológica" de la NASA1 (TRL: Technology Readiness Level) (Revisar detalles en el Anexo 1).

SOLICITUD

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria, sus Términos de Referencia, y el Anexo 1, las cuales serán ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra al ingresar en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en: <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>, misma que deberá estar finalizada con los documentos anexos completos previo al cierre de la presente Convocatoria.

Secretaría Técnica del Programa donde se manifieste la vinculación ya establecida con cada uno de los miembros del grupo multidisciplinario.
- Para proyectos de la línea de investigación 2. "Soluciones tecnológicas de acompañamiento", es indispensable la presentación del Diagnóstico de Madurez Tecnológica de la propuesta, utilizando exclusivamente el formato identificado como Anexo 3 de la convocatoria (Guía de nivel de madurez tecnológica (TRL)). Se deberán presentar evidencias suficientes que comprueben dicho nivel de madurez tecnológica (en formato PDF).

- Escrito de formato libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el solicitante no incurre en duplicidad de la solicitud en otros programas Conacyt, que no cuenta con adeudos económicos con el Consejo y que no ha sido notificado por alguna de las Secretarías Técnicas de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa.

- En caso de existir información y/o documentación de la propuesta que debe ser clasificada como confidencial o reservada, se debe incluir un escrito de formato libre detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes de transparencia y acceso a la información. Dicho escrito deberá estar firmado por los responsables de la propuesta, y dirigido a la Secretaría Técnica del Programa.

Nota: En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, las propuestas NO continuaran en el proceso de selección de propuestas.

2. Desglose financiero y rubros de gasto

Se apoyarán únicamente los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de formalización del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y finalizará sin excepción el día 15 de diciembre de 2021. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de formalización del CAR, ni posteriores al 15 de diciembre de 2021.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, los beneficiarios deberán observar lo señalado en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios de la institución Beneficiaria.

Es obligación del responsable administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo a los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

2.1 Rubros financiables:

Gasto Corriente

103 Trabajo de campo. Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa aplicable al beneficiario. No deberá de sobrepasar el 30% del presupuesto total.

116. Artículos, publicaciones y materiales. Publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

336. Pasajes y viáticos. Pasajes y viáticos del grupo de trabajo; es decir, hospedaje, alimentación y gastos derivados del transporte.

365. Reactivos e Insumos. Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental de laboratorio, para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.

482. Capacitación y entrenamiento. Pago por concepto de servicios de entrenamiento, actualización o certificación del personal técnico a cargo de la operación de equipos especializados, con el fin de garantizar el mejor aprovechamiento de la infraestructura.

350 Gasto Auditoría Informe Financiero. Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable. Este rubro es obligatorio, a menos que la institución cuente con la instancia que pueda realizar la auditoría. (ver 8.2).

361 Póliza de seguro del equipo. Pago de póliza para asegurar los equipos de los laboratorios contra daños.

486. Póliza de mantenimiento. Pago para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo. La vigencia deberá iniciar a partir de la fecha de formalización del CAR o durante el desarrollo del proyecto.

129. Becas. Se podrá incluir el pago de becas para la realización de trabajos de campo, laboratorio y/o análisis de resultados.

546. Gastos de operación. Gastos de operación de laboratorios y plantas piloto de pruebas. Exceptuando gastos de operación indirectos como son: Pago de Luz, agua, teléfono, renta de locales, comisiones no bancarias, intereses entre otros.

523. Mantenimiento de equipo. Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo rendimiento. Así como de sistemas y plataformas informáticas

451. Servicios externos especializados a terceros nacionales o extranjeros (excepto servicios de logística de eventos, gastos administrativos o de gestión). Siempre y cuando estén plenamente justificados por su relación con el proyecto, se lleven a cabo por profesionistas que demuestren experiencia y cuenten con las credenciales o certificaciones requeridas para llevar a cabo el servicio, y no representen ningún conflicto de intereses con el Beneficiario o cualquiera de los Responsables y Representante del proyecto ante el Conacyt (intereses personales, familiares o de negocios que puedan afectar el desempeño imparcial de sus servicios) o que cuenten con algún impedimento derivado de alguna sanción emitida por autoridad de carácter administrativo. Este rubro únicamente podrá ser financiado por un monto máximo del 30% del costo total del proyecto.

En caso de contratación de servicios el Beneficiario, con base en la normativa que le aplique, deberá acreditar los principios de economía eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez con el propósito de asegurar el uso óptimo de los recursos asignados.

Gastos de Inversión

201. Maquinaria. Todo aquel instrumental y partes complementarias al equipo científico que pueda ser utilizado en un laboratorio para las actividades de investigación.

202. Equipo de cómputo. Computadoras, servidores u otro hardware indispensable para el desarrollo del proyecto.

362. Refacciones y Accesorios. Todo instrumento o partes fundamentales o complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación o desarrollo tecnológico.

410. Equipo y accesorios de laboratorio. Equipo mayor, herramientas específicas asociadas, sus accesorios y periféricos que puedan ser inventariados para el uso en un laboratorio, que sean acordes a la temática del proyecto.

205. Equipo. Para la compra de equipo de protección de laboratorio y/o campo (i.e. batas, cubrebocas, guantes, protección auditiva, cascos, caretas, etc).

437. Trámites registro de Propiedad Intelectual. Gastos relacionados con el registro y obtención propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

533. Gastos de difusión y promoción del proyecto. Entre otros, impresión de libros, carteles, programas, memorias.

554. Plantas piloto de pruebas experimentales. Fortalecimiento de infraestructura ya existente en la entidad.

556. Software y sistemas de información. Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del proyecto. No aplica para paquetería de oficina. NOTA IMPORTANTE: No está permitida la apertura de rubros de gasto que no estén establecidos en el CAR.

2.2 Rubros NO elegibles

● Adquisición o arrendamiento de inmuebles: ● Adeudos del proponente u otro: ● Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles: ● Multas o recargos: ● Pago de impuestos: ● Adquisición o arrendamiento de vehículos: ● Mobiliario de oficina: ● Membresías a sociedades científicas: ● Construcción y obra civil: ● Gastos en conferencias científicas: ● Asistencia a Congresos: ● Equipo y gastos de telefonía fija o móvil: ● Cualquier tipo de apoyo secretarial: ● Pago de refrendos de propiedad intelectual: ● Gastos hijos del proponente: luz, agua, renta, teléfono, limpieza, publicidad, fletes, etc.; ● Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta; ● Recuperación de inversiones previas al proyecto o de otros proyectos del proponente; ● Otros que como resultado de la evaluación no se consideren pertinentes: ● Compra, adquisición de permisos, importación o traslado de productos o insumos con antecedentes nacionales y/o internacionales de riesgo, contaminantes o tóxicos.

NOTA: Para mayores informes, favor de enviar sus consultas al correo electrónico sgvd@cic.unam.mx